PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA**,** se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE- EN EL CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
48000000	48100000	48101800	48101809	Menaje y utensilios de cocina

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y el CE. LA ESMERALDA.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

1.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS ($44.930.100) M/CTE.** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el certificado de la disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
CDP 00003	01 de febrero 2024	2.2.1.2.3 materiales y suministros

1.5.FORMA DE PAGO.

La institución pagará de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato contraentrega una vez se expida acta de entrada a almacén, previa presentación de factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas que se pretende contratar se encuentran descritas dentro del estudio previo objeto del presente proceso y en el Anexo No.1.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del Contrato resultante de este proceso es el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

1.8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Toda consulta o comunicación deberá formularse a través del link de observaciones y/o mensajes del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. La Institución informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es http://www.colombiacompra.gov.co

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

NOTA: POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.9. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, las subdirecciones de la Institución, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	seis (06) de febrero del 2024 – 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	siete (07) de febrero del 2024 hasta las 08:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES	siete (07) de febrero del 2024 hasta las 08:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	siete (07) de febrero del 2024 del 2023 hasta las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN LISTADO DE MANIFESTANTES EN LIMITAR A MIPYMES	siete (07) de febrero del 2024 hasta las 08:30 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	siete (07) de febrero del 2024 hasta las 14:00 horas	*SECOP II*
APERTURA DE OFERTAS	siete (07) de febrero del 2024 hasta las 14:01 horas	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	siete (07) de febrero del 2024 hasta las 18:00 horas	
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACION	ocho (08) de febrero del 2024 hasta las 18:00 horas	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	nueve (09) de febrero del 2024 hasta las 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	nueve (09) de febrero del 2024 a las 12:00 horas	SECOP II

Notas:

Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, hasta antes del cierre.

2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.

2. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

3. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

4. Cuanto se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.

6. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o no se anexe la propuesta económica.

7. Cuando se presenten ofertas parciales.

8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.

9. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.

10. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o que las fichas técnicas se encuentren incompletas o que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas o que presenten errores o falte información.

11. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

12. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del traslado del informe de evaluación.

13. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas del bien en su propuesta económica y esta no se detalle igual a la descrita en el anexo de presupuesto oficial determinado por la entidad.

14. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado a través de la Ley 1882 de 2018.

15. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

16. Cuando no presente con la oferta certificado REDAM.

2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** No se presenten Ofertas; **(b)** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Púbica; **(c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** El representante legal

del el CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y cuando **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11** de la presente invitación y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO III

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

A. REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección por mínima cuantía, CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA del Municipio de Yopal tendrá como único criterio de selección el precio.

1.Capacidad jurídica.

CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA del municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

a. **Carta de presentación de la propuesta**.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **Anexo 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos dos (02) años y contener como actividad principal, secundaria y en otras actividades relación con actividad económica de comercio al por menor o por mayor y cuya fin o razón social se especialice en suministros; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos dos (02) años y contener como actividad principal, secundaria y en otras actividades relación con actividad económica de comercio al por menor o por mayor y cuya fin o razón social se especialice en suministros; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6,** debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social anexo 7 o 8

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

I. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

J. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

K. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

BENEFICIARIO	LA IE ESMERALDA
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. **3.** En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IEE-MC_____2023], cuyo objeto es *"…".*
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe LA IE, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor de LA IE, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

M) El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 90 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

2. Capacidad Técnica (CT)

a. Experiencia.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de compraventa y/o suministro en menaje, cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial establecido para la presente contratación expresado en SMLMV, lo que se acreditará con el acta de liquidación y/o certificación, la experiencia deberá también ser específica en suministro y/o compraventa de menaje para instituciones educativas oficiales.

La experiencia se acredita mediante copia del contrato y/o su respectiva acta de liquidación en la cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o items ejecutados.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

B. Carta de Garantía

El proponente deberá presentar suscrita carta de compromiso donde exprese una garantía mínima de 6 meses de los implementos a suministrar, carta que deberá ser autenticada en notaria, so pena de rechazarse la propuesta.

3. Capacidad Económica

a. Propuesta Económica.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los items, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

b. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso.

CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

4.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

a. Suministrar los elementos conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas por la Institución.
b. Hacer entrega al almacén de la Institución dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada.
c. Cambiar los elementos y/o materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de fabricación de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por Rectoría de la Institución Educativa.
d. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los elementos, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.
e. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Institución o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
f. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
g. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de

este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.

h. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
i. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

4.2. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

4.3. OBLIGACIONES.

4.3.1. DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.

2. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.

3. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI.

4. Comunicarle al CE. LA ESMERALDA, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

5. Dar a conocer CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. El contratista se obliga a cumplir los protocolos y las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente por la IE.

7. Elaborar, suscribir y presentar CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

8. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.

9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado.

10. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa liquidación del contrato deberá entregar el archivo de gestión bajo su responsabilidad debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental del por la IE.

4.3.2. DEL CONTRATANTE.

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

2. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.

1. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza al CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA por este contrato, sin perjuicio de que EL INSTITUTO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción

de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

5.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CE. LA ESMERALDA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

5.7. CADUCIDAD.

El CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [18 de la ley 80 de 1993].

5.8. LIQUIDACIÒN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el [Art. 60 de la ley 80 de 1993 el Art. 11 de la Ley 1150/2.007]. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

5.9. CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal de la Institución Educativa.

5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al contrato que llegare a celebrarse le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación previstas en los artículos [15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993].

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

5.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [8º, 9º y 10º, de la Ley 80 de 1993] y demás normas vigentes.

5.12. INDEMNIDAD DEL CE LA ESMERALDA.

El contratista mantendrá indemne el CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El CE. LA ESMERALDA, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen LA IE, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que La IE, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la IE, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.13. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de Rectoría.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

4. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

3. GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA**,** una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

17. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Director Rural del CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA.

MARCO TULIO PALMA ALFARO
Director Rural

ANEXO No. 1
FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION		CANT
1	JUEGO DE CUCHILLOS con láminas en acero inoxidable y mangos de polipropileno negro 04 piezas, ayudante perfecto a la hora de preparar sus comidas, sea con carnes, verduras o frutas. Perfecto para el uso diario, está integrado por cuchillos fabricados con láminas de acero inoxidable con tratamiento térmico y, gracias a esto, garantizan un excelente filo de corte. Los mangos de polipropileno de color negro son resistentes y durables, siendo también aptos para el lavavajillas, con las siguientes medidas: Dimensiones: Alto: 33 cm, Ancho: 10 cm, Largo: 17 cm Especificaciones: Ancho de la hoja: 5 pulgadas; Formato del cuchillo: Juego		2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

2	Trinche: Ideal para trinchar todo tipo de carne y verduras, material de la hoja en acero inoxidable quirúrgico 316 , material del mango plástico, tipo tenedor y largo total de 27,5 cm		1
3	CUCHARA PARA FRITOS: Material: Acero inoxidable con mangos negros en ABS para mantenerlo frio y seguro al contacto con la mano, Aro de seguridad en silicona que protege el mango de superficies calientes, Acero inoxidable cepillado: alta durabilidad y resistencia		1
4	ESPATULA: Ideal para fritos, y uso en planchas asadoras, su material en acero inoxidable permite fácil lavado, es un gran aliado para la cocina.		2
5	CUCHARON: ideal para líquidos en acero inoxidable en material de acero inoxidable en su totalidad, apoyo para servir consomés, sopas, cremas y alimentos líquidos.		1



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

6	JARRA PLASTICA redonda con capacidad de 2,5 litros, la tapa tiene un diseño especial que permite servir el jugo con pulpa o colarlo además de las semillas y retener el hielo, tiene una hendidura que facilita girar la tapa y utilizar cualquiera de las dos funciones.		1
7	OLLA ALUMINIO EXTRAFUERTE 40*30, capacidad 37 litros/1251,1 oz- peso de la olla 2100 gr • Alto total: 37 cm.• Ancho total: 50.5 cm. Diámetro: 40 cm.• Alto: 30 cm.• -Capacidad: 37 Litros/1251.1 Oz.• -Peso: 2100 gr		2
8	Olla a presión 15 litros: Cuerpo en aluminio de espesor 2.7 mm. Válvula de seguridad para garantizar el correcto funcionamiento y una máxima seguridad. Pesa para mantener estable la presión a un valor nominal de 80KPa * Sistema de cierre autoajustable y hermético, para evitar fugas de presión. Mangos y asa en baquelita resistente al calor.		1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

9	CALDERO DE ALUMINIO 50 CM, 17.5 litros, resistente a altas temperaturas ideal para cocinas grandes cantidades, su material permite la cocción y conservación del sabor de los alimentos.		1
10	SARTEN18 cm, aluminio fundido cuenta con antiadherente Basic en su interior el cual dura resiste hasta 5.000 ciclos. 5.000 pruebas de resistencia, 500 lavadas. Ofrece facilidad y practicidad a la hora de hacer preparaciones.		1
11	COLADOR METALICO : 30 CM con mango en material sanitario		1
12	RALLADOR METALICO de verduras y queso cuadrado. Rallador De 8,5" Con Cuerpo Acero Inoxidable, Asa De ABS Y Acero Inoxidable. Permite Realizar 4 Tipos De Cortes: Rallado Grueso, Fino, Juliana, Rebanador Y Especias: Medidas: Alto 13,2 cm, Ancho 13,2 cm, Largo 13,2 cm		1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

13	BALDE PLASTICO de 10 litros B monocolor con boca y marcación por litro		1
14	TABLAS DE PICAR: 1 Tabla de Picar grande 0.5 x 34 x 25 cm- 1 Tabla de Picar Mediana 0.5 x 30 x 20 cm - 1 Tabla de Picar Pequeña 0.5 x 25 x 15.5 cm		1
15	ESCURRIDOR DE VERDURAS: Material: PP + TPR Color: rojo / azul / verde Forma: Cuadrado Adecuado para: cocina, Diámetro: 30 cm Profundidad: 15 cm		2
16	RECIPIENTE PLASTICO con tapa 110: Elaborado en material de alta densidad para mayor resistencia y durabilidad, con manijas para facilitar su desplazamiento. Capacidad 110 litros		2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

17	RECIPIENTE PLASTICO con tapa 65: Elaborado en material de alta densidad para mayor resistencia y durabilidad, con manijas para facilitar su desplazamiento. Capacidad 65 litros Mecanismo canecas Con tapa, Polipropileno Colores surtidos		1
18	CUCHARA SOPERA: Los mangos metálicos deben ser parte integral del resto del cubierto, pueden ser cilíndricos o planos.		150
19	PLATO REDONDO GRANDE : Polipropileno (PP), 28 cm, colores surtidos		150
20	VASO PLASTICO , colores surtidos, Dimensiones: Alto: 8.5 cm, Ancho. 7.5 cm, Largo:7.5 cm, Especificaciones Capacidad volumétrica: 250 ml		150

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

21	MESA Dimensiones Ancho: 72 cm Alto: 72 cmLargo: 72 cm Diámetro:72 cm Especificaciones Características; Mesa Cuatro puestos; Resistente, Fácil de limpiar; Cuadrada Numero de personas 4 Material de la cubierta Polipropileno.		10
22	SILLAS SIN BRAZO ADULTO: Dimensiones Ancho: 46.5 cm, Alto. 87.5 cm Fondo.52.5 cm, sin brazos.		40
23	COCINA INDUSTRIAL de 4 puestos, parrillas en perfil de hierro, quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento, mueble en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patas de tubo de acero inoxidable con nivelador. Dimensiones : 150 x 88 x 87 cm . Potencia 148.000 btu/h a gas		1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

24	ESTUFA ENANA para grades calderos y recipientes, tres quemadores concéntricos con 2 válvulas de paso de gas, parrilla en fundición de hierro, quemadores indeformables de hierro, de alto rendimiento, mueble en acero inoxidable, encendido electrónico. Dimensiones 60 x 69x 49 cm, Potencia 56.000 btu/h a gas		1
25	NEVERA de 450 litros. Alimentación Eléctrica, Cantidad de puertas 2, Capacidad bruta 450 litros, Capacidad de refrigeración 325.1 litros, Capacidad del congelador 124.9 litros, Consumo energético, 42.45 kWh/mes Peso 80 Kg, Voltaje 120 V		1
26	CONGELADOR capacidad de volumen, 490 litros. Tus alimentos siempre frescos y seguros. Cuenta con control de temperatura Si, Cantidad de puertas 2 Características: Garantía de 1 año en compresor, fácil limpieza, sistema de conservación, certificado para uso comercial		1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

27	LICUADORA INDUSTRIAL : Sistema basculante. Vaso en acero inoxidable. Una velocidad. Industrial. Capacidad: 25 Lt. Dimensiones: 30 x 50 x 121 cm. Potencia: 1.5 H.P., 1.125 Wh., 110 V. Velocidad: 3320 RPM.		1

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO No. 2

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA	05 de febrero de 2024
UNIDAD EJECUTORA	IE ESMERALDA
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE- EN EL CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	EDUCACIÓN

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la IE realizó integralmente el análisis de los bienes y servicios a contratar desarrollando aspectos que se reflejan a continuación:

ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha

recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES

El Centro Educativo la Esmeralda del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 que contiene las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento de las instituciones educativas y reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.

Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar la mantenimiento y adecuación de la infraestructura del Restaurante Escolar, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1190 del 18 de octubre de 2012, expedida por el Municipio de Yopal como entidad Territorial Certificada, se reconoce al Centro Educativo la Esmeralda, como Institución Oficial.

Que el CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA, tiene un gran número de niños, niñas y adolescentes que estudian en la Institución, por lo cual, se hizo necesario gestionar recursos ante el ente municipal; siendo beneficiarios del PAE, donde en la ejecución del proyecto institucional, se identificó la baja disponibilidad de elementos de cocina y enseres en el establecimiento educativo, lo que ha dificultado la prestación eficiente del programa de alimentación escolar. Esta situación claramente va en contravía del objetivo general del programa que fue definido para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matricula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento dietario.

Que la Institución Educativa se encuentra ubicada en la jurisdicción del Municipio de Yopal y con la transferencia municipal realizada mediante Resolución No.1436 del 30 de noviembre de 2023, se beneficiaran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución educativa que requieren del apoyo de la administración Municipal.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

Otro de los argumentos tiene que ver con el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-562 del 24 de octubre de 1996 al pronunciarse sobre la constitucionalidad de algunas disposiciones demandadas de la Ley 115 de 1994, advirtió la magnitud de la preeminencia del Derecho a la Educación Básica:

"(¿) Ahora bien, en múltiples decisiones, esta Corporación ha insistido en la trascendencia que tiene la educación básica, que es un valor y un elemento estructural esencial del Estado social de derecho y de la construcción de un orden justo (CP Preámbulo, Arts. 1º, 2º y 67). Por ello, la Constitución no sólo establece que la educación es un servicio público con función social, sino que reconoce a la educación básica como un derecho fundamental prestacional de aplicación inmediata (CP art. 67).

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar el acceso, permanencia y el derecho a la educación, se hace necesaria la adquisición de elementos y enseres de cocina necesarios para garantizar la efectiva prestación del programa de alimentación escolar-PAE- en Centro Educativo la Esmeralda del municipio de Yopal, lo que disminuirá la deserción escolar y se le garantizará a todos los NNA y jóvenes de la Institución Educativa la sana alimentación que los ayudará a rendir y concentrase de una manera adecuada en el ejercicio de su aprendizaje escolar.

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de mínima cuantía con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en contratos de suministro y/o compraventa en Instituciones Educativas, garantizando así, condiciones dignas estrechamente ligadas a una alimentación sana y adecuada que otorgue el goce y disfrute de una vida saludable a los NNA y jóvenes de Centro Educativo la Esmeralda, promoviendo así el bienestar integral de los alumnos, que propicie su sano y efectivo aprendizaje.

Que la institución educativa contribuye al cumplimiento el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 YOPAL, CIUDAD SEGURA, el cual en unas de sus metas establece el alcance del programa: proyecto de inversión denominado YOPAL CON GARANTIA SEGURA Y CALIDAD DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la Secretaría de Educación Municipal. Por consiguiente, este programa ante el impacto que representa para todos los NNA y jóvenes se considera de carácter estratégico.

Que en virtud a lo anterior, para atender la necesidad del Centro Educativo la Esmeralda del Municipio de Yopal, cuenta con los recursos para realizar esta contratación, los cuales provienen de la transferencia presupuestal de la alcaldía como lo define la Resolución No.1436 del 30 de noviembre de 2023, para financiar las actividades inherentes al – **COMPROMISO CON AUTORIDAD PARA LA EQUIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS.** Correspondientes a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS ($44.930.100) M/CTE.**

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica con la experiencia y la idoneidad en contratos de compraventa y/o suministros de menaje, para que ejecute a cabalidad el contrato según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica del presente estudio previo.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

Según el Banco de la Republica la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica su estructura así:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.2 La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:
• • Sector primario o sector agropecuario.
• • Sector secundario o sector Industrial.
• • Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios

ASPECTO ECONÓMICO Los elementos que se pretenden adquirir se encuentran clasificados en el sector de comercio y, de acuerdo al último informe de la Superintendencia del Sociedades del total de empresas de la muestra, el 26.4% (5,940 compañías), se dedica al comercio; los subsectores que lo componen son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de vehículos y actividades conexas. Es importante aclarar que las actividades de comercio que se agruparon no contienen actividades relacionadas con la comercialización de lubricantes y combustibles. Durante el 2013, el sector obtuvo $61.3 billones por ingresos operacionales, 1.08% más que en el 2012, $2.4 billones por utilidad operacional, 1.2% más que el año anterior, $1.02 billones por utilidad antes de impuestos, 2.48% menos que en el 2012, $1.1 billones por utilidad neta, 20.25% menos que el año 2012. Lo anterior, evidencia que los gastos no operacionales se han incrementado de modo importante lo que ha generado la disminución de sus utilidades antes de impuestos y neta. Los resultados del sector comercio se deben en gran mayoría a las estrategias promocionales que implementó dicho sector durante el año.

De los tres subsectores que conforman al sector comercio se encontró que los ingresos operacionales de las ventas mayoristas crecieron menos del 1% mientras que el comercio al por menor creció 5.37% en sus ventas y el comercio de vehículos y actividades conexas disminuyó sus ventas en 1.26%.

El sector de comercio minorista fue el que presentó mayor crecimiento en los ingresos operacionales, esto se debió principalmente a las líneas de equipo de informática, hogar; repuestos y accesorios para vehículos; artículos de ferretería, vidrios y pinturas; vehículos automotores y motocicletas; electrodomésticos y muebles para el hogar; y calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero que presentaron los mayores crecimientos fundamentales sobre los servicios: el primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

La participación en las ventas del sector comercio creció en el 2013, con un aumento del 7.8% con relación al año 2012, debido entre otras cosas a la alta oferta de bienes impulsadas por las grandes superficies, las bajas tasas de interés en los créditos de consumo y a los sistemas promocionales de los establecimientos

comerciales. Igualmente influyen los tratados de libre comercio que ha firmado el país, lo que ha contribuido a la disminución del contrabando en lo que respecta a los electrodomésticos.

La estabilidad económica del país, el control de la tasa de cambio efectuada por el Banco de la República, el control de la inflación, menores devaluaciones y políticas laborales para garantizar empleos estables son factores que producen confianza en el consumidor y por lo tanto existe un mayor endeudamiento.

1. ASPECTO TÉCNICO

Los elementos a adquirir estarán cobijados por las normas establecidas por el ICONTEC, entre otras la NTC 2183 y la NTC 2252 "SEGURIDAD DE ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS SIMILARES. PARTE 2: REQUISITOS PARTICULARES PARA REFRIGERADORES, FABRICADORES DE HELADO Y FABRICADORES DE HIELO", norma que se aplica para la seguridad de los artefactos, cuya tensión nominal no supera los 250 V para artefactos monofásicos, 480 V para otros artefactos y 24 V c.c. para artefactos accionados por baterías y que pueden operar por red eléctrica, batería independiente o batería y red eléctrica.

Los artefactos no destinados para uso doméstico normal pero que pueden generar peligro para el público, como los que se utilizan en las tiendas, la pequeña industria y en el sector rural, están dentro del objeto de esta norma. Hasta donde sea posible, esta norma trata los peligros comunes que presentan los artefactos que las personas encuentran dentro y alrededor de sus hogares. Sin embargo, en general, no trata sobre el uso de artefactos por parte de niños pequeños o personas discapacitadas sin supervisión o el hecho de que los niños jueguen con los artefactos.

En cuanto a las estufas se tendrá en cuenta lo estipulado en las normas ICONTEC 2386 Y 2514; para los cubiertos en acero inoxidable aplicará la norma NTC 1972 y en general las normas aplicable a cada uno de los elementos. En general, los elementos que se adquieren son de uso común y de fácil consecución en el mercado nacional lo que garantiza su disponibilidad y entrega en los tiempos establecidos en la ciudad de Bogotá. En la Ficha técnica se incluirán las especificaciones de cada producto. Para el presente proceso se aplicará lo establecido en la ley 1082 de 2015.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Los proveedores son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países en el mundo. En Colombia existen 22 empresas mayoristas dedicadas a la distribución de electrodomésticos:

PROVEEDORES DE ELECTRODOMESTICOS	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
Cundinamarca	11
Atlántico	2
Huila	2
Santander	2
Antioquia	1
Valle del Cauca	2
Cauca	1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

En los últimos años el comercio minorista ha experimentado un importante dinamismo a nivel mundial. Los hechos recientes evidencian una tendencia hacia la consolidación de holdings con presencia multinacional, a la vez que se observa una expansión en el área de ventas y el fortalecimiento del multiformato.

Las grandes cadenas europeas como Carrefour, Ahold y Makro y las norteamericanas como Wal Mart se han posicionado exitosamente en los mercados latinoamericanos a través de alianzas estratégicas con supermercados locales o mediante la compra de cadenas ya existentes, impulsando así la competencia en el sector. Esta expansión ha sido motivada por factores como las restricciones legales existentes en Europa, la saturación de supermercados en muchos países europeos y la reducción de los costes de distribución que se logra con la fusión entre cadenas.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aún cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado. Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado.

En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente. En 2013, Samsung Colombia amplió en forma considerable su liderazgo sobre LG Electronics Colombia y demás competidores. En Tercer lugar se situó Industrias Haceb seguida de Mabe Colombia, Sony Colombia, Groupe Seb Colombia, Panasonic de Colombia y Challenger.

Por otro lado, entre las empresas restantes se distinguieron en 2013 por su dinamismo Electrojaponesa, Creditítulos, Lagobo Distribuciones, Inversiones Innovar Colombia, Integrales Colombia, Indusel, AD Electronics, Super Audio, Alca, Almacenes B.C., Blancandina Colombia, Crediofertas, Nicomar Electrónics, Century Global, Boccherini y Comercializadora HVC. Además de las empresas mencionadas arriba, se incluyen Philips Colombiana, Whirpool Colombia, Distribuidora Rayco, Iván Botero Gómez, Landers, Electrolux, Oster de Colombia, Distribuidora Kiramar, Electrodomésticos Mansión, Comercializadora Santander, Multielectro, Distribuidora Colombia G.C., Casamagna, Inversiones Electroconfort, Inversiones MPA, Inversiones Jalbor, Electroferia Carrera 13, Electrobello, Distribuciones Nosotros y Credigane Electrodomésticos entre otros.

Como se observa, en el mercado colombiano existe una gran pluralidad de oferentes de los elementos que se pretenden adquirir con lo cual se puede garantizar que el proceso tendrá una buena participación de las empresas lo que es favorable para la Institución educativa ya que se pueden obtener precios más bajos con los cuales se pueden adquirir mayores cantidades. En las especificaciones técnicas que se estipularan en los pliegos de condiciones se solicitará que el oferente ganador entregue los elementos en el lugar indicado por la institución educativa y proveer el personal necesario para lo logística de bodegaje y cargue y descargue.

El acceso a financiación a través de instituciones no financieras, como compañías de servicios públicos y supermercados, permitió que un mayor número de personas accediera a bienes duraderos. Además, una tendencia que se extendió en el país fue la comercialización de marcas privadas de electrodomésticos por cadenas mayoristas. De igual manera, los cambios en diseño, color y desempeño de los nuevos aparatos, llevaron a muchos colombianos a considerar nuevas adquisiciones, lo que permitió un crecimiento sostenido de las principales marcas. En cuanto al comportamiento de las empresas, Samsung Colombia mantuvo el primer lugar de la clasificación. Sin embargo, Sony cedió parte de su participación debido a un incremento lento en las ventas. En efecto, la empresa pasó de un crecimiento en ventas de 34% a un

aumento de 3%. Otras empresas destacadas han sido Mabe Colombia, Industrias Haceb y Challenger, con crecimientos superiores a la media del sector.

RANKING	EMPRESA	VENTAS	CIUDAD
1	SAMSUNG	$734,258.50	BOGOTÁ
2	LG	$672,292.31	BOGOTÁ
3	MABE COLOMBIA	$587,494.06	MANIZALES
4	SONY COLOMBIA	$405,924.84	BOGOTÁ
5	HACEB	$392,351.59	COPACABANA
6	WHIRLPOOL	$209,388.11	BOGOTÁ
7	PANASONIC DE COLOMBIA	$198,257.69	BOGOTÁ
8	CHALLENGER	$170,120.92	BOGOTÁ
9	PHILCOLON	$128,603.22	BOGOTÁ
10	ELECTROJAPONESA	$92,178.11	CALI
11	DISTRIBUIDORA RAYCO	$87,593.22	FLORIDABLANCA
12	CREDI AS	$82,709.59	BARRANQUILLA
13	GROUPE SEB COLOMBIA	$81,590.23	CAJICÁ
14	ELECTROLUX	$75,159.28	BOGOTÁ
15	LANDERS & CÍA.	$71,841.84	MEDELLÍN
16	IVÁN BOTERO GÓMEZ	$62,952.30	ARMENIA (QUINDÍO)
17	DISTRIBUIDORA KIRAMAR	$54,660.42	MEDELLIN
18	APPLICA DE COLOMBIA	$46,215.59	BOGOTA
19	OSTER DE COLOMBIA	$44,236.42	CALI
20	ELECTRODOMÉSTICOS MANSIÓN	$41,783.29	BOGOTA

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

21	INCELT	$39,431.78	BOGOTA
22	COMERCIALIZADORA SANTANDER	$35,106.77	PEREIRA
23	HYUNDAI ELECTRONICS	$33,143.36	BARRANQUILLA
24	ELECTRODOMÉSTICO HIPEROFERTAS	$31,661.35	BOGOTA
25	INNOVAR DE COLOMBIA	$30,380.21	BOGOTA
26	CREDIGANE ELECTRODOMÉSTICOS	$30,307.24	CALI
27	BRUS REFRIGERATION	$27,918.59	BOGOTA D.C.
28	SUPERIOR DE ARTEFACTOS	$26,216.11	BOGOTA
29	ELECTROINDUSTRIAL	$25,995.37	BUCARAMANGA
30	CÍA. COMERCIAL CURAZAO	$18,943.73	BOGOTA
31	ELECTROBELLO	$18,434.85	BELLO
32	ALCA	$17,837.20	BUCARAMANGA
33	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONÉS	$17,449.16	CALI
34	INVERSIONES ELECTROCONFORT	$15,419.75	BOGOTA
35	ESTUFAS CONTINENTAL	$14,682.47	SOACHA
36	SUDELEC	$14,222.70	BOGOTA
37	INTEGRALES COLOMBIA	$13,851.08	MEDELLIN
38	INVERSIONES BUIVEL	$12,772.65	MEDELLIN
39	REPRESENTACIONES NOSOTROS	$11,901.38	FUNZA
40	SERRANO OREJARENA & CÍA.	$11,535.26	BARRANQUILLA
41	ASYCO	$10,699.94	BARRANQUILLA
42	ALMACENES SURTICRÉDITOS CALI	$10,055.60	CALI
43	OTC	$9,334.28	CALI
44	ELECTRODOMÉSTICOS GRAN HOGAR	$9,179.94	BOGOTA
45	ELECTROFERIA	$8,881.77	MEDELLIN
46	ESPAÑA ELECTRONIC	$8,205.83	CALI
47	INVERSIONES ARENAS SERRANO	$8,161.50	BUCARAMANGA
48	CRÉDITOS ANTIOQUIA	$7,657.05	MEDELLIN
49	CENTRAL DE ELECTRODOMÉSTICOS	$7,573.53	BOGOTA
50	SUPERFÁCIL	$7,179.19	DUITAMA

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

51	CRÉDITOS AUDIOCOLOR	$6,787.38	BOGOTA D.C.
52	MACRODESCUENTOS	$6,260.95	BOGOTA
53	YAMAKI	$6,053.18	BOGOTA
54	GAMAS	$5,916.33	BUCARAMANGA
55	BENJAMÍN ESTEBAN & CÍA.	$5,600.59	BARRANQUILLA
56	SIFAP TECNOLOGÍA	$5,387.93	BOGOTA
57	ELECTROTÉCNICOS	$5,209.21	BARRANCABERMEJA
58	CEVECO	$4,882.11	RIOSUCIO
59	ELECTRORIENTE	$4,844.09	MEDELLIN
60	COMERCIAL ELECTROMUEBLES	$4,831.71	ARAUCA
61	DIPORT	$4,560.54	BOGOTA
62	COLVENTAS	$4,313.70	CARTAGENA
63	ELECTRODOMÉSTICOS DEL ORIENTE	$2,906.23	BUCARAMANGA
64	ELECTRODOMÉSTICOS SERÍN	$2,698.41	BOGOTA D.C.
65	ELECTRODOMÉSTICOS MEGA	$2,295.70	BOGOTA
66	ELECTROVENTAS	$2,091.33	CALI
67	GÓMEZ LOTERO & CÍA.	$1,540.30	BELLO
68	NESCO COLOMBIA	$1,049.91	BOGOTA
69	INVERSIONES VADUZ	$216.00	BOGOTA

Para el presente caso, los elementos a adquirir serán entregados por el oferente ganador en la ciudad de Yopal, institución educativa Luis Hernández Vargas Sede Marco Fidel Suarez, quien se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por el no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones.

En este caso, dichos bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato. La secretaría efectuará una revisión previa de los elementos y sus contenidos de forma aleatoria previa a su recibo.

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2023 de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto de la IE en concordancia con la Secretaria de Educación Municipal.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	**Mayor a 585 SMMLV**	**DE 58.5 SMMLV hasta a 585 SMMLV**	**hasta 58.5 SMMLV**

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

Presupuesto de la Entidad inferior a:	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a:	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:		**$ 58.500.000**
$ 470.886.053.785,00	$ 585.000.000	Desde	$ 58.500.001	
		Hasta	$ 585.000.000	

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos.

El siguiente cuadro muestra procesos de contratación con características similares:

PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	DETALLE	DEPARTAMENTO	VALOR	FECHA CELEBRACION
SEC S.I.012-2013	Subasta	Celebrado	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO	**Cundinamarca** : Albán, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Cabrera, Caparrapí, Caqueza, Carmen de Carupa,	$310,280,946	27/12/2013
OCSJ-SA-CS-011-2013	Subasta	Liquidado	META - GOBERNACIÓN	EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES REQUIERE CONTRATAR DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJES DE COCINA, COMEDOR Y DE APOYO COMPLEMENTARIO A RESTAURANTES ESCOLARES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL META	**Meta** : Villavicencio	$450,391,109	28/11/2013
SDIS-SASI-009-2012	Subasta	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE MENAJE DE COCINA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL ¿ SDIS.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$381,548,900	24/12/2012

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

089-CBN1-ADBN1-DEBUSA-2013	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	COMPRAVENTA DE UTENSILIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA, CON EL FIN DE ABASTECER DE ESTOS MENAJES A LAS UNIDADES DE LA BASE NAVAL A.R.C BOLÍVAR, OFICINA DE OPLAN, LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO, EL COMANDO DE GUARDACOSTA, EVIPE, BIM NO. 13. ¿ACUERDO AL ANEXO B¿ DISCRIMINADOS EN LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: UTENSILIO DE CAFETERIA. LOTE 2: EQUIPO DE CAFETERIA.	**Bolivar** : Cartagena	$9,604,050,410	22/04/2013

ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, la institución educativa, analizó los indicadores financieros de los siguientes Sectores:

SECTOR	***CIIU V4a.C***	***DESCRIPCION CIIU***
TRANSFORMACIÓN Y PRODUCTOS DE MADERA	C1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	C2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
INDUSTRIA METALMECANICA DERIVADA	C2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	C3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.
COMERCIO AL POR MAYOR	G4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
COMERCIO AL POR MAYOR	G4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de

Los datos fueron tomados de la información reportada por la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2022, dentro de su plataforma del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM). Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE MUESTRA DEL MERCADO

Una vez consultada la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, publicada en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades se evidencian los siguientes indicadores, una vez aplicadas las respectivas medidas de tendencia de análisis estadístico:

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	3,87	54,23%	8.484.651,61	2.773.419,71	- 4.094,88	22,91%	5,19%
MEDIANA	1,65	52,66%	2.041.496,00	1.121.101,00	4,45	14,98%	6,81%
DESVIACIÓN ESTANDAR	36,42	32,21%	24.210.187,30	13.270.035,24	206.641,63	201,28%	21,85%
MEDIA PODADA	1,88	52,41%	3.667.384,34	1.734.774,46	10,43	16,66%	6,80%
NÚMERO DE EMPRESAS	1059	1059	1059	1059	1059	1059	1059

(VALORES DE PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO EN MILES DE PESOS)

Consideraciones a partir del análisis de la información:

MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	3,87	54,23%	8.484.651,61	2.773.419,71	- 4.094,88	22,91%	5,19%
MEDIANA	1,65	52,66%	2.041.496,00	1.121.101,00	4,45	14,98%	6,81%
DESVIACIÓN ESTANDAR	36,42	32,21%	24.210.187,30	13.270.035,24	206.641,63	201,28%	21,85%
MEDIA PODADA	1,88	52,41%	3.667.384,34	1.734.774,46	10,43	16,66%	6,80%
NÚMERO DE EMPRESAS	1059	1059	1059	1059	1059	1059	1059
INDICADOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	1,2%	70%	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	1,0	2%	1%

(VALORES DE PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO EN MILES DE PESOS)

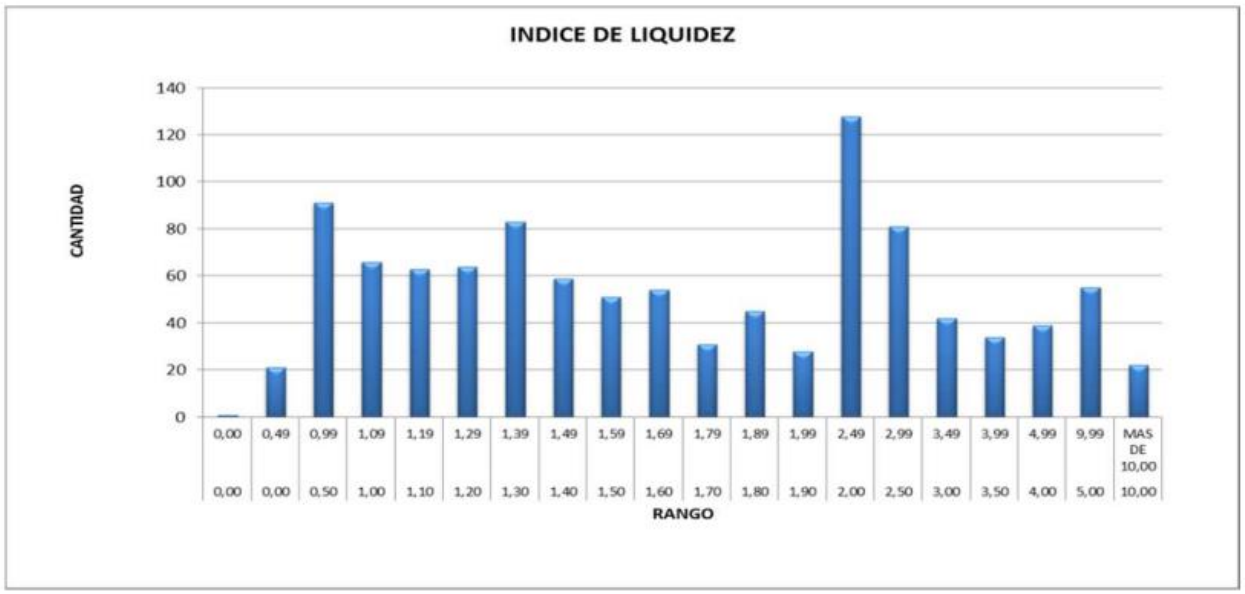
CAPACIDAD FINANCIERA: A continuación, se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices financieros:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
0,00	0,00	1	0%	
0,00	0,49	21	2%	
0,50	0,99	91	9%	
1,00	1,09	66	6%	
1,10	1,19	63	6%	23%
1,20	1,29	64	6%	
1,30	1,39	83	8%	
1,40	1,49	59	6%	
1,50	1,59	51	5%	
1,60	1,69	54	5%	
1,70	1,79	31	3%	
1,80	1,89	45	4%	
1,90	1,99	28	3%	77%
2,00	2,49	128	12%	
2,50	2,99	81	8%	
3,00	3,49	42	4%	
3,50	3,99	34	3%	
4,00	4,99	39	4%	
5,00	9,99	55	5%	
10,00	MAS DE 10,00	22	2%	
TOTAL MUESTRA		1058	100%	100%

Un (1) dato de la muestra generó resultado INDETERMINADO

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024



Según la muestra estudiada, un porcentaje de participación del 77%, se incluiría a partir de un índice de liquidez de 1,2, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra establecemos el indicador de liquidez en 1,2 veces, en el mínimo requerido, se considera como una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia. De acuerdo con lo anterior la entidad establece que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a uno punto dos (1,2) veces.

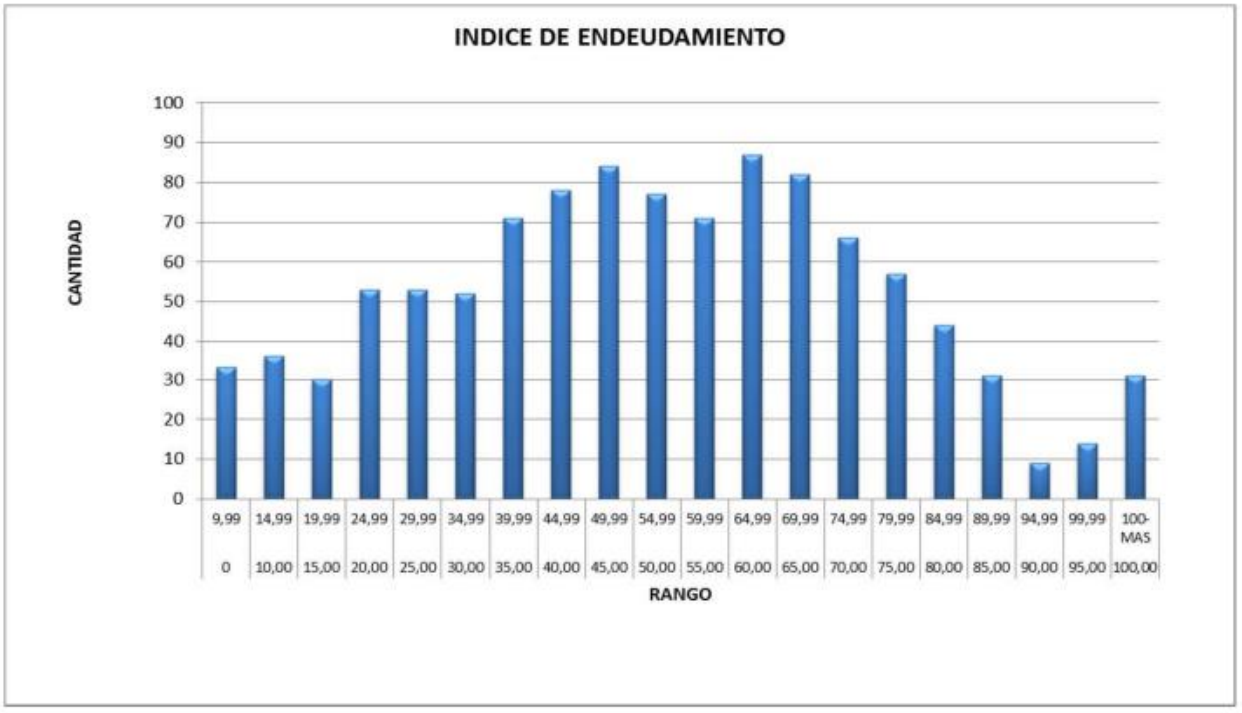
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
0	9,99	33	3%	
10,00	14,99	36	3%	
15,00	19,99	30	3%	
20,00	24,99	53	5%	
25,00	29,99	53	5%	
30,00	34,99	52	5%	
35,00	39,99	71	7%	76%
40,00	44,99	78	7%	
45,00	49,99	84	8%	
50,00	54,99	77	7%	
55,00	59,99	71	7%	
60,00	64,99	87	8%	
65,00	69,99	82	8%	
70,00	74,99	66	6%	
75,00	79,99	57	5%	
80,00	84,99	44	4%	
85,00	89,99	31	3%	24%
90,00	94,99	9	1%	
95,00	99,99	14	1%	
100,00	100- MAS	31	3%	
TOTAL MUESTRA		**1059**	100%	100%

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024



Teniendo en cuenta que la mayoría de oferentes de la muestra tiene un índice de endeudamiento entre el 0% y por debajo del 69,99%, dando como resultado un porcentaje de participación del 76%, lo que refleja que con un 70%, se demuestra un apalancamiento prudente, por tanto la entidad establece que el indicador de endeudamiento deba ser menor o igual al 70% para este proceso.

INDICADORES ADICIONALES FINANCIEROS (Patrimonio – Capital de trabajo)

De conformidad como lo establece el Manual para determinar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación proferido por Colombia Compra Eficiente, se sugiere solicitar adicionalmente los indicadores de patrimonio y capital de trabajo, con el fin de tener mayor certeza sobre la capacidad y el apalancamiento financiero de los proponentes, para la ejecución del proyecto de tal cuantía. En efecto, el patrimonio es un índice que junto con el de capital de trabajo permiten identificar si el proponente tiene la capacidad para apalancar con recursos propios la ejecución del proceso, o si por el contrario, tendrá que acudir a fuentes de financiación externas que puedan elevar los costos del servicio o bien para la Entidad. En la medida en que el proponente se financie con fuentes externas, los respectivos prestamistas podrán cobrar intereses por la financiación del capital requerido para el proceso, los cuales eventualmente serán incluidos por los proponentes en sus ofertas económicas haciendo más onerosa para la entidad la contratación.

PATRIMONIO: Se establece como criterio para calificar el cumplimiento del indicador de patrimonio, que éste sea mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial, con el fin de establecer la posibilidad real del proponente de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo establecido debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial, esto teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el presente proceso, para que en caso

que se presenten imprevistos, el contratista cuente con los recursos suficientes para cumplir con el objeto contractual establecido.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: A continuación se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices organizacionales.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

GARANTIAS

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 110, Artículo 116 numerales 3 y 7, artículo 121 y artículo 125 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

El plazo de ejecución se establece debido a que se trata de elementos de común utilización y de características uniformes y que las cantidades propuestas son de fácil consecución en el mercado colombiano.

FORMA DE PAGO

La institución pagará de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato contraentrega una vez se expida acta de entrada a almacén, previa presentación de factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
CE. LA ESMERALDA
Calle 47 No. 16 B -92
Yopal

REFERENCIA: (OBJETO)

No. proceso: **MB-MC-XX-202X**

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y, en caso que sea aceptada por el LA IE ESMERALDA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que acepto ser notificado de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

ANEXO No. 5

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES

A los [] días del mes [] del [año], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Unión Temporal con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el LA IE ESMERALDA, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [**Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993**] y en la invitación pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la invitación pública.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA IE ESMERALDA.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con [el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como con la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía, para presentarse por intermedio de la Unión Temporal _____, al proceso de selección de Mínima Cuantía.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución.
TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección:_____
Teléfonos:_____
Fax:_____
E-Mail:_____
CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **funciones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	**ACTIVIDAD**

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de mínima cuantía a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al LA IE ESMERALDA, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de.

Integrante _____
Integrante _____
Representante _____

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

ANEXO No. 6

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

A los [] días del mes [] del [], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Consorcio con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA IE ESMERALDA, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [**Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993**] y en la Invitación Pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta a la invitación pública mencionada, para _____.
 - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA IE ESMERALDA**.**

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con [el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como en la invitación pública del proceso de mínima cuantía, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
E-Mail: _____
CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos,

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Presente Proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDAa no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

ANEXO No. 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

ANEXO NO. 8

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

ANEXO No. 9

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: []

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Pesos)	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 19% O DISCRIMINACIÓN AIU				
	IVA 19%				
	SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 5%				
	IVA 5%				
	VALOR EXCLUIDO IVA				
	VALOR TOTAL				

PLAZO:

VALOR Y FORMA DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

ANEXO N° 10
MATRIZ DE RIESGO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE- EN EL CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDAUBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	I.E	CONTRATISTA
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del CONTRATISTA	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado.		X
Jurídicos y/o Legales y/o documentales y/o regulatorios	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios, varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN o el CONTRATISTA dependiendo quíen es la parte afectada en el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capitulo I del Título VII de la ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que éste sea el CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o de cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los materiales a usar en el mantenimiento y adecuación por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	6	Errores involuntarios que hayan quedado en los Estudios previos del contrato.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página web. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

	7	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los estudios previos , o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, o en los documentos objeto de aporte al presente contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	8	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, material etc..	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	9	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de empresas y/o firmas que contraten con LA INSTITUCIÓN.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	10	Muerte del CONTRATISTA y/o representante Legal	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	11	Escacez de cualquier tipo de material y/o elemento a suministrar para la ejecución del contrato.	CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato.		X
	12	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que la actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato		X
	13	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	14	Muerte del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	15	Por cambio en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato ante imprevistos que no se podian contemplar desde la planeación inicial del contrato.	Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	
	16	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA-	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	17	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la suspensión sea imputable a éste.		X
	18	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

Técnicos y/o operativos	19	Daños y/o deterioros de los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	20	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos y materiales por parte de los proveedores del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
		NOTA 1. Cuando el riesgo es compartido entre LA INSTITUCIÓN y el CONTRATISTA el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.			
		Nota 2. La columna No. 6 corresponde a quien le corresponde asumir el riesgo.			
		COMO MINIMIZAR EL RIESGO: Estableciendo una forma de pago que reduzca el incumplimiento en la ejecución del contrato o que genere demoras en la misma, para una entera satisfacción al momento del recibo de los elementos. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato y solicitando las garantias necesarias que nos garantice el cumplimiento y calidad de los bienes a entregrar, al igual que un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.			

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

ANEXO No. 11

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Yopal, (día, mes, año)

Señores
CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA
Yopal - Casanare

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del Proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDAen los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDApara fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del Proceso de Selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el Proceso de Selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del LA IE ESMERALDA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el Proceso de Selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el presente o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efecto bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDApondrá en conocimiento tal hecho ante los entes competentes

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IEE-MC-001-2024

para su investigación, incluyendo la fiscalía general de la Nación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: